	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 053 DE 2019

PROCESO No: SS19-053

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER

OBJETO: SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$782.080.000

ADICION 01 VALOR: \$242.361.000
TIEMPO: Hasta el 15 de Septiembre de 2019

ADICION No. 2 : \$ 148.679.000

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, en su condición de Gerente, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No: 13.459.797, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER**, NIT. 900.485.179-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 053 de 2019, previa las siguientes consideraciones:

1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 053 de 2019, cuyo objeto es SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$782.080.000, adicionado en la suma de \$ 148.679.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019, adicionado inicialmente hasta el 15 de septiembre de 2019, en consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de Cirugía General, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 053 de 2019 en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
		FECHA:
	ADICION DE CONTRATO	PAGINA2 de 2


148.679.000), con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 053 de 2019 en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 148.679.000, aunado al valor del contrato de \$ 782.080.000 y su correspondiente adición No. 1 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$242.361.000)M/CTE, quedando el valor total del contrato en MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 1.173.120.000) , INCLUIDO I.V.A. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 053 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 16 de Agosto de 2019. **CLAUSULA TERCERA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 053 de 2019. **CLAUSULA CUARTO. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 053 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **23 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE E.S.E. HUEM.


ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ
 R/L. CIRUNORTE


 Revisó y aprobó: Paola Cornejo Carrascal, abogado-GABYS